



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 046-2020-GAF/MVMT

Villa María del Triunfo, 21 de Octubre del 2020

VISTOS: el Informe N° 860-2020-SGAYCP-GAF/MVMT de fecha 21 de Octubre de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial; el Requerimiento N°235-2020-SGIOP-GDUCHU/MVMT, el Memorandum N° 536-2020-SGP-GPPMI-MVMTI, emitidos por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444 señala: 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, de acuerdo al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF 6.2., se señala: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones". 6.4. "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD - PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, establece que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones." y el numeral 7.6.2 señala que "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC";





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 046-2020-GAF/MVMT

Que, el Numeral 7.6.3), de la referida Directiva señala que, "es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere";

Que, a través del Requerimiento, N° 235-2020-SGIOP-GDUCHUI/MVMT, emitidos por la Subgerencia Infraestructura y Obras Públicas, solicita la siguiente contratación:

- **MEJORAMIENTO DE LA AV. SAN JOSE, ZONA 2 – CERCADO, DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO – LIMA- LIMA.**
- **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. ATAHUALPA Y AV. JORGE CHAVEZ, ZONA 5 – TABLADA DE LURIN, DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO –LIMA- LIMA.**
- **MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. SIMON BOLIVAR, AV. ANTONIO JOSE DE SUCRE Y AV. ISIDRO SUAREZ, ZONA 1 JOSE CARLOS MARIATEGUI, DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO – LIMA -LIMA**

Que con Memorándum N° 536-2020-SGP-GPPMI-MVMT, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, otorga la asignación de crédito presupuestario para la requerida contratación por el importe de S/ 5,935,469.76 (Cinco Millones novecientos treinta y cinco mil, cuatrocientos noventa y seis con 76/100)

Así, con Informe N° 860-2020-SGAYCP-GAF/MVMT de fecha 21 de Octubre de 2020 emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, el mencionado despacho señala que es necesario incluir en el PAC los requerimientos de contratación antes mencionados, por tanto solicita la aprobación de la Treceava Modificación al Plan Anual de Contrataciones.

Que, en razón a lo expuesto, es necesario aprobar la onceava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo para el año fiscal 2020, a fin de incluir dos (03) procedimientos de selección, según lo señalado en la presente resolución;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 045-2019-MVMT de fecha 15 de Enero de 2019, se delega facultades al Gerente de Administración y Finanzas, para aprobar la formulación y modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa María del Triunfo;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 046-2020-GAF/MVMT

Que, de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF:

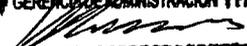
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Treceava Modificación del **Plan Anual de Contrataciones** de la Municipalidad de Villa María del Triunfo para el año 2020, aprobado mediante Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 005-2020-GAF/MVMT, de fecha 13 de Enero de 2020, a fin de incluir dos (03) procedimientos de selección, de acuerdo al detalle del Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial la publicación de la presente Resolución dentro del plazo de Ley, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munivmt.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CPG. FERNANDO REBATA RODRIGUEZ
GERENTE



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 046-2020-GAF/MVMT

ANEXO 01

N° Ref.	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	OBJETO DE CONTRATACIÓN	CUI	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MES DE LA CONVOCATORIA
28	Concurso Público	Obra 1	2461449	MEJORAMIENTO DE LA AV. SAN JOSE, ZONA 2 - CERCADO, DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO - LIMA - LIMA.	S/. 1,656,610.56	RECURSOS DETERMINADOS	OCTUBRE
		Obra 2	2458824	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. ATAHUALPA Y LA AV. JORGE CHAVEZ, ZONA 5 - TABLADA DE LURIN, DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO - LIMA - LIMA	S/. 3,237,982.03		
		Obra 3	2469477	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. SIMÓN BOLÍVAR, AV. ANTONIO JOSÉ DE SUCRE Y AV. ISIDRO SÁENZ, ZONA 1 JOSÉ CARLOS MARIATEGUI, DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO - LIMA - LIMA	S/. 1,030,877.13		

